



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
27 ABR 2020	
Recibido	11:28 Hs.
Exp. N°	38260 C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA  
CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1º: INCORPORESE.** Incorpórese el Artículo 64 bis al Código de Convivencia de la Provincia (Ley N°10703 y sus modificaciones), el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 64 bis: Los que individualmente o en grupos y por cualquier medio, alentaren o incitaren a la persecución o el odio en contra del personal del sector de salud, de seguridad, de limpieza y/o de los funcionarios públicos que contaren con permiso excepcional, durante el tiempo que corresponda a una emergencia sanitaria declarada en términos de la Ley, y como así también por la realización de tareas o el cumplimiento de funciones asignadas por disposición de autoridades superiores de gobierno, será reprimido con arresto de hasta 60 (sesenta) días y con multa de hasta 50 (cincuenta) unidades jus.

**Artículo 2º: DE FORMA.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Sergio J. Basile**  
Diputado Provincial

**Silvana Distefano**  
Diputada Provincial

**Marlen Espíndola**  
Diputada Provincial

**Maximiliano Pullaro**  
Diputado Provincial

**Claudio Fabian Palo Oliver**  
Diputada Provincial

**Juan Cruz Cándido**  
Diputado Provincial

**Gonzalez Marcelo**  
Diputada Provincial



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**Fabian Bastias**  
**Diputado Provincial**

**Silvia Ciancio**  
**Diputada Provincial**

**FUNDAMENTOS**

**Señor Presidente:**

El 11 de marzo de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al COVID-19 como

Pandemia. Desde ese día innumerables trabajadores de la salud, de seguridad de limpieza luchan en primera línea para atender la emergencia sanitaria sin precedentes que sufre el mundo entero. Aunque en general la población agradece su extraordinaria labor, algunos han expresado su rechazo hacia estos trabajadores.

Esta pandemia tensiona los ánimos de muchas personas. Algunas, muy fuera de su control, comenzaron a hostigar y amenazar al personal de salud, de seguridad y de limpieza que trabaja a diario para combatir el Covid-19, comportamiento que se replicó en todo el mundo: "rata contagiosa" fue el mensaje que le dejaron a una médica española en la ciudad de Barcelona, además de que le pincharon las cuatro ruedas de su automóvil; un enfermero de la ciudad de México fue atacado con cloro y golpeado; en nuestro propio país un hombre que había regresado hacía unos días de Estados Unidos, fue filmado atacando a un vigilante de seguridad de su propio edificio que quiso retenerlo para que no viole la cuarentena; y así, conocemos diariamente en el mundo agresiones de tal índole, sin ningún sentido aparente.

Hechos igualmente aberrantes y repudiables, se suscitaron en distintas localidades de nuestro país y nuestra provincia de Santa Fe no está ajena a este tipo de agresiones, a través del portal web



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DERF, tomamos conocimiento de la situación que atraviesa una enfermera santotomesina, que fue amenazada a tal punto de tener que irse de su casa: la trabajadora de la salud encontró dos notas que les pedía, de forma amenazante, que se fuera del barrio. Finalmente, ella y su pequeña hija tomaron la dura decisión de abandonar su hogar, ya que las amenazas nunca cesaron y se fueron incrementando los niveles de agresión. En el mismo sentido, a través del portal web del diario El Litoral conocimos el caso de una médica que el propio chofer de un colectivo que circula por la Ruta 1 la hizo bajar del mismo al enterarse de su profesión.

Es por ello que, a través del presente proyecto de Ley, buscamos incorporar como artículo 64 bis a la Ley Provincial Nro. 10.703 – Código De Convivencia de la Provincia De Santa Fe - el reproche de aquellas conductas que, por cualquier medio, una persona o grupos de personas alentaren o iniciaren a la persecución o el odio contra el personal de salud, de seguridad y/o de limpieza, durante el tiempo que corresponda a una emergencia sanitaria declarada en términos de la Ley, y para ello se establece como penas un arresto de hasta sesenta días y una multa de hasta 50 unidades jus que a fecha de hoy sería un máximo de \$221.892 pesos.

Entendemos que, estos hechos injustificados de violencia contra quienes se desempeñan tanto en el ámbito de la salud, como así también en los de seguridad y limpieza son inaceptables. Es necesaria una respuesta inmediata para brindarle contención y tranquilidad a estos actores, que son en definitiva los principales en esta pandemia. Consideramos que la unidad de acción es el camino correcto en la difícil y penosa situación que atravesamos.

Los legisladores provinciales asumimos un compromiso cercano, del que no debemos desentendernos dejando las cosas libradas al azar. Es esencial dotar de estas herramientas a jueces y fiscales con el fin de preservar la seguridad de todos y cada uno de los trabajadores que con



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

su empeño y dedicación resguardan a diario la salud y el bienestar general de todos los santafesinos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con su voto para la aprobación del presente proyecto de ley.

**Sergio J. Basile**  
**Diputado Provincial**

**Silvana Distefano**  
**Diputada Provincial**

**Marlen Espíndola**  
**Diputada Provincial**

**Maximiliano Pullaro**  
**Diputado Provincial**

**Claudio Fabian Palo Oliver**  
**Diputada Provincial**

**Juan Cruz Cándido**  
**Diputado Provincial**

**Gonzalez Marcelo**  
**Diputada Provincial**

**Fabian Bastias**  
**Diputado Provincial**